1 LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

De conformidad con el Numeral 31.1 del Manual de Contratación No. 005 del 2021; la Preselección es un procedimiento interno en el que la entidad identifica cuáles son los contratistas o proveedores calificados para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios con los que se podría contratar la satisfacción de una determinada necesidad, y selecciona los aptos e idóneos para participar en el proceso de selección, con el fin de celebrar un contrato en particular, aplicando para ello índices, indicadores y criterios objetivos de escogencia. Tales criterios son, entre otros, el registro de proveedores utilizado por el SECOP II o el que haga sus veces, así como la idoneidad, la experiencia y las capacidades jurídicas, técnicas, operativas y financieras debidamente comprobadas. En tal sentido, la dependencia competente analizará la experiencia que tales contratistas o proveedores hayan tenido con entidades estatales o privadas, su historial de cumplimiento, su capacidad de actuar a nivel nacional, regional o local, según sea el caso y, en general, factores que razonablemente aseguren a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. que los contratistas o proveedores correspondientes satisfagan en forma óptima las necesidades misionales de servicio de la entidad y del cliente.

Cuando quiera que se pretenda adelantar un proceso mediante la modalidad de invitación a oferentes preseleccionados, el documento de planeación deberá contener la justificación, el análisis y los criterios definidos para la determinación de mínimo dos (2) y máximo ocho (8) posibles oferentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: EPUXUA AVANZA E.I.C.E. podrá adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de invitación a oferentes preseleccionados con un número superior a ocho (8) sin superar doce (12) invitados, cuando lo considere conveniente por las condiciones del mercado, la naturaleza del bien a contratar o la calidad de la persona, lo cual deberá justificar en el documento de planeación y ser aprobado por el comité de contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad procurará alternar los preseleccionados siempre que cumplan con las condiciones de idoneidad para la satisfacción de la necesidad, de manera tal que se amplié la oportunidad de participar a los posibles contratistas o proveedores que no hayan sido preseleccionados para los procesos de selección que la entidad haya llevado a cabo.

PARÁGRAFO TERCERO: El Procedimiento de preselección de posibles oferentes será reglamentado por la entidad.

2 TIPO DE CONTRATO

Consultoría

3 LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal C.

4 LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la empresa.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”. De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	**Verificación**	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera y de organización	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.
Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.

4.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
4. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
5. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
6. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
7. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
8. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
9. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
10. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
11. Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.
12. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
13. La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.

14. En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.
15. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN
16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
17. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte la empresa realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
18. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
19. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional).
20. Certificado de cuenta bancaria vigente.
21. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos

4.3 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…) En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación”.

4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	60% PRESUPUESTO OFICIAL
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

Capital De Trabajo:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde,
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):
CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandando (requerido):

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ Trabajo\ Requerido = \left(\frac{Valor\ presupuesto\ oficial\ de\ este\ proceso}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 12$$

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ \acute{o} \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Capacidad Organizacional:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

4.3.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas Naturales O Jurídicas Nacionales Y Extranjeras Con Domicilio O Sucursal En Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar las ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.
Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas Naturales O Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio O Sucursal En Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de

corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2018 o 2019 o 2020, lo anterior en aplicación del 579 del 31 de mayo de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

4.4 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.
Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

i. Experiencia Específica del Proponente
ii. Experiencia del Equipo Profesional

- **Experiencia Específica del Proponente:**

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

El valor de uno de los contratos deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 5.000 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.
NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listadode edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

a) Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia.

1. Se verificará en el RUP del proponente individual o de cada uno de los integrantes del proponente plural, que cuenta con experiencia en la ejecución de CONTRATOS identificados hasta el tercer nivel, con por lo menos dos (2) de los cuatro (4) códigos descritos en la siguiente tabla.
El único documento válido para acreditar la experiencia del proponente será el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en el cual deberán estar identificados, hasta el tercer nivel, con alguno de los códigos descritos en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento		Familia		Clase	
80101500	F Servicios	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10	Servicios de asesoría a la Gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	F Servicios	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10	Servicios de asesoría a la Gestión	16	Gerencia de proyectos
81101500	F Servicios	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura

3. Serán válidas las certificaciones para acreditar la experiencia del proponente los contratos suscritos con entidades públicas y privadas.
4. La experiencia acreditada deberá sumar en su conjunto UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 1 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SMMLV.
6. Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el Territorio Nacional de Colombia.
7. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del formato respectivo, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

b) Forma de Acreditación de la Experiencia del Proponente

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:
a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. lugar de ejecución.
i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS: 1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar. 2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. 3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente. 4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

c) Verificación de la Experiencia del Proponente

Para el presente proceso de selección, únicamente se aceptará la experiencia adquirida en calidad de contratista. La experiencia que se pretenda acreditar con contratos celebrados con una persona natural o jurídica distinta del proponente o de alguno de sus integrantes, según corresponda, deberá cumplir con las siguientes exigencias:

a. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.
b. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente documento.
c. El integrante del consorcio o unión temporal que aporte el mayor porcentaje de EXPERIENCIA HABILITANTE en términos de presupuesto oficial respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación IGUAL O SUPERIOR AL 50% en el consorcio o unión temporal.
d. Todos los integrantes del proponente plural deberán tener como MÍNIMO EL 20% de participación.
e. Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y el porcentaje de ejecución del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario, así como el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Empresa tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las presentes reglas.
f. El valor total del o los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al SMMLV del año de recibo final o de su terminación o la vigente al momento del cierre. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

En caso de propuestas presentadas en las modalidades asociativas, la experiencia será la sumatoria de las experiencias INDIVIDUALES de los integrantes.
h. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia
i. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la consultoría.
j. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor ÁREA INTERVENIDA, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
k. Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas, entre otros, de terminación de contratos expedidas por los contratantes; razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
l. Cuando en los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, esta experiencia sea una parte del alcance del objeto contractual, el valor del contrato se tendrá en cuenta en su totalidad siempre y cuando dentro de las actividades ejecutadas se haya incluido la experiencia requerida establecida en el presente documento.
m. En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, que en ningún caso podrá ser superior al número de contratos establecido en el presente documento.
n. Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberán aportar adicionalmente los documentos para la acreditación de la experiencia, la escritura pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.
o. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos en cuyo objeto o actividades ejecutas correspondan a Gerencia de proyectos

Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el Formato 7 en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

b) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato 7 y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP, para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, cada uno de los contratos con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificarán entre uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, por proponente. En caso de relacionarse un número

superior de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los que el proponente resalte en su RUP, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

NOTA 1: Cada uno de los contratos relacionados en el Formato– Experiencia Habilitante, no serán tenidos en cuenta para otorgar puntuación en los FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN, Formato – Experiencia.

NOTA 2: Cada uno de los contratos relacionados en el Formato – Experiencia, FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN, no serán tenidos en cuenta para acreditar Experiencia Habilitante. Formato – Experiencia Habilitante.

NOTA 3: Los proponentes serán responsable por el diligenciamiento de la información de los contratos que pretendan aportar como Habilitantes y para los FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN Formato, se revisará la información remitida por el mismo Proponente y no le hará ajustes al respecto.

d) En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el **Formato 4** y los contratos aportados con la propuesta, prevalecerán los primeros cuatro (4) contratos, que el proponente, en orden consecutivo, haya aportado con su propuesta.

e) El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

f) Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

g) Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

h) Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el proponente debe anexar con su propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que reporte el RUP el contrato para efectos de la evaluación.

i) Para la acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En todo caso, uno de los integrantes de la figura asociativa deberá tener una participación igual o superior al 50%, así mismo, cada uno de ellos deberá acreditar una participación igual o superior al 10%.

j) El proponente debe acreditar que dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir del cierre inicial del presente proceso de selección, ha ejecutado contratos con la experiencia exigida en el documento de condiciones tanto habilitantes como específicas de contratación.

k) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formato experiencia con anotación especifica de tal situación, , en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Formato 7 experiencia en los eventos indicados en el literal del numeral respecto a las condiciones de experiencia acreditada.

El socio o accionista que aporta la experiencia debe suscribir el documento Formato 7 experiencia en calidad de fiador de la persona jurídica (El garantizado) que desea acreditar experiencia al no contar con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso y que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, la casa matriz, la, filial o la subsidiaria deberá suscribir el documento Formato experiencia, con anotación de tal situación en calidad de fiador de la persona jurídica (El Garantizado) que desea acreditar la experiencia.

En ambos casos, la minuta de fianza deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad con la que se pretende acreditar la experiencia y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación. Igualmente, con el diligenciamiento del Formato de experiencia con anotación especial de tal situación. , declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente.

l) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

m) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:

-Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.

n) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.
- Se verificará los RUP tanto de la sociedad escindente como de la sociedad escindida para efectos de determinar que no se presenten casos de duplicidad de experiencia.

o) Para la acreditación de la experiencia solicitada en el titulo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del documento de condiciones específicas de contratación, se tendrá en cuenta en la evaluación el valor expresado en SMMLV inscrito en el RUP. En consecuencia, sólo y únicamente se tendrán en cuenta certificaciones presentadas para este proceso de selección, contratos cuyo objeto o alcance principal (actividad principal ejecutada) se refiera a las actividades solicitadas como experiencia y que hagan parte de proyectos de infraestructura de movilidad.

p) Para la acreditación de experiencia, mediante contratos cuyo objeto o alcance contemplen actividades diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el **Formato 7 experiencia** el monto del contrato con respecto al valor de las actividades aquí solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia, de no encontrarse claramente relacionados y especificados los montos de los contratos requeridos, la entidad tomara en cuenta el 50% de la experiencia especifica aprobada, certificada y presentada en RUP.

q) En los contratos donde se ejecutaron estudios diseño y construcción, el proponente deberá especificar el valor de estas etapas, con el objeto de que la entidad sólo tome en cuenta el valor de la etapa respectiva a construcción y/o rehabilitación de vías como experiencia. En el evento que el proponente no cumpla con la relación y/o especificación, para la etapa de obra sólo será tenido en cuenta el 10% del valor certificado y para la etapa de construcción el 90% del valor certificado.

Forma de Acreditación de la Experiencia del Proponente

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información

de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 3: EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de que corresponde al acta de recibo a satisfacción. De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al acta de recibo a satisfacción.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

NOTA 5: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

NOTA 5: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
NOTA 6: En lo referente a la acreditación de los contratos de experiencia habilitante y específica del proponente, teniendo en cuenta que la normatividad urbanística y los instrumentos de planeación urbana de la ciudad POT, así como la NSR-2010, han sido adoptados en el transcurso de los últimos VEINTE (20) AÑOS, se determina con el fin de identificar que los proponentes hayan desarrollado su actividad profesional y empresarial en el marco de la normatividad vigente y de las actualizaciones técnicas dadas en este periodo.
NOTA 7: Los formatos diligenciados deben venir sin enmendaduras, sin tachuras y legibles en archivos editables (Word o Excel) y en .pdf.

Documentos Validos Para La Verificación De La Experiencia Del Proponente

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones

Experiencia del Equipo Profesional

El proponente deberá anexar el documento de identidad del profesional, diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

- Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría, Doctorado)
- Año en el que obtuvo el título profesional y de especialista y denominación del mismo.
- Matricula profesional y certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación o Resolución de convalidación emitida por el ministerio de Educación Nacional la cual debe incluirse en la propuesta técnica.
- Adicionalmente se deberá anexar el Formato de experiencia con firma original y la carta de compromiso de la participación en el proyecto con porcentaje de dedicación de mínima respectiva.

Documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales:
Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia ESPECÍFICA solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Copia del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono.
- Porcentaje de dedicación del proyecto.

La experiencia profesional del equipo de personal mínimo requerido se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.
Expedición y suscripción de las certificaciones
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA: No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
Documentos adicionales.

a. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en dicho contrato, esta certificación puede ser remplazada por cualquier documento expedido por el

contratante donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución; tales como (actas parciales de obra, actas de seguimiento; bitácoras de ejecución), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia ESPECÍFICA solicitada.

b. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, , en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

c. Si el profesional es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

d. Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar dicha información.

e. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato y certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.

f. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

g. En el caso en el que las certificaciones laborales del profesional propuesto, se hayan desarrollado por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:

- Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.
- Copia de la licencia de construcción y/o de Urbanismo del proyecto.

NOTA 1: En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.
NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por

proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.
NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplaza

PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado mínimo se encuentran en el Anexo 1 – Condiciones Tecnicas del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas como requisito habilitante en este proceso de selección, para lo cual los proponentes deberán entregar todos los soportes que permitan verificar el cumplimiento del perfil académico y de experiencia profesional de cada uno de ellos. Se informa a los proponentes que la Entidad podrá verificar en los portales de contratación y en las entidades contratantes todas y cada una de las certificaciones aportadas para estos miembros del personal y, de encontrarse cualquier inconsistencia o alteración con los profesionales que figuran en la propuesta o la ejecución del contrato se solicitará a las Entidades contratantes aclarar la veracidad de la información con el fin de colocar las respectivas denuncias penales por posible fraude procesal.
Los otros miembros del equipo de trabajo que no hagan parte del personal mínimo las hojas de vida y soportes los entregará únicamente el proponente ganador durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los proyectos.
Adicionalmente, el proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.
El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.
Para los fines de este numeral, se entiende por personal mínimo evaluable los relacionados en la Matriz 1 - Lineamientos del Personal.
Ahora bien, la verificación de los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS
El CONSULTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al Interventor, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del mismo.
Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.
Así mismo el CONSULTOR deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.
PERSONAL REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS.
Para la ejecución de esta consultoría, el consultor del proyecto deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de los mismos según lo descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
2	Arquitecto Diseñador y Director de Consultoría	Arquitecto	8 años	Experiencia profesional en diseño arquitectónico y como director de proyecto en contratos de estudios o diseños de edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8.000 m2 cubiertos.	3	60%
2	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	8 años	Experiencia profesional como especialista estructural en edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de diseño o ejecutada en obra, en los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8.000 m2 cubiertos.	3	50%
2	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con posgrado en el área de la hidráulica o la Ingeniería Sanitaria	8 años	Experiencia profesional como especialista hidrosanitario en contratos de estudios o diseños de edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8000 m2 cubiertos.	3	50%
2	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	8 años	Experiencia profesional como especialista eléctrico en contratos de estudios o diseños de edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8000 m2 cubiertos.	2	50%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	8 años	Experiencia profesional como especialista en geoténcia en la elaboración de Estudios de Geotecnia para edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8000 m2 cubiertos.	3	20%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ambiental con estudios de posgrado en Ingeniería Ambiental o afines	5 años	Experiencia profesional como especialista ambiental en contratos de estudios o diseños de edificaciones definidas en la presente convocatoria.	3	30%
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	5 años	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para proyectos en edificaciones definidas en la presente convocatoria.	3	50%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional Técnico en Aseguramiento de Calidad	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	5 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil.	3	50%
1	Profesional social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas o administrativas, o comunicativas	3 años	Experiencia profesional en acompañamiento social en proyectos de infraestructura civil o proyectos de desarrollo comunitario.	3	50%
1	Coordinador metodología BIM	Ingeniero civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o	5 años	Experiencia profesional en coordinación de metodología BIM para proyectos en edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área como coordinador en el uso de metodología BIM deberá ser igual o superior a 763 m2	3	50%

		similar, y/o BIM manager		cubiertos.		
1	Especialista metodología BIM	Ingeniero civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o similar, y/o BIM manager	3 años	Experiencia profesional como profesional en el uso de metodología BIM para proyectos en edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área como profesional en el uso de metodología BIM deberá ser igual o superior a 763 m2 cubiertos.	3	50%
1	Ingeniero o Arquitecto Auxiliar – profesional del primer empleo	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A	N.A	N/A	50%
1	Profesional bioclimático	Arquitecto con especialización en bioclimática	5 años	Profesional en arquitectura con experiencia en diseños bioclimáticos de edificaciones, incluidos proyectos de vivienda.	3	40%

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la elaboración de los estudios y diseños. Durante el trámite de Licencias y Permisos, el consultor deberá contar con el personal y disponibilidad necesaria para el seguimiento, subsanación (si se requiere) y obtención de las mismas, aspecto incluido dentro del presupuesto estimado para la Consultoría. Además, la implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución o incumplimiento del cronograma del proyecto.

Nota 2: En desarrollo del componente social, se recomienda al consultor seleccionado que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia del proyecto (Soacha, Cundinamarca), de manera que garantice el conocimiento de la cultura y el relacionamiento con actores institucionales y comunitarios. Adicionalmente y en atención a las actividades sociales a desarrollar durante la implementación del Plan de Gestión Social y Reputacional, el consultor garantizará el suministro de los materiales lúdicos, refrigerios, material tecnológico y demás que se requiera.

No obstante la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el consultor deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

El director de consultoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del correspondiente contrato), en las reuniones citadas por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONSULTOR deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

Una (1) comisión de topografía, integrada como mínimo por un topógrafo profesional y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades de los proyectos no inferior al 30%.

Un (1) dibujante con una dedicación no inferior al 80%.

Un (1) Abogado con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.

Una (1) secretaria, Un (1) mensajero y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.

Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social.

Nota 3: El consultor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la consultoría en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., o LA CONTRATANTE.

Nota 4: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 5: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del consultor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
Nota 6: En caso de requerirse, si durante la ejecución de las obras se presenta necesidad de ajustes o modificaciones a los estudios y diseños producto de la presente consultoría, será obligación de los diseñadores responsables conceptuar, acompañar y/o ajustar las posibles observaciones que lleguen a presentarse.

CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL CALIFICADO.

Para el caso, el CONTRATISTA deberá vincular el Ingeniero Auxiliar – profesional del primer empleo**,** teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.
Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

Formato Información Personal mínimo requerido

El proponente deberá diligenciar estos anexos atendiendo las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **FORMATO 9.** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en este numeral.
b. El **FORMATO 9** deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
c. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 9**, en el cual se incluirá la información y la carta de compromiso, de cada uno de los integrantes del personal minimo.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL CLAVE en la presente caracterización serán verificadas, de acuerdo a las condiciones establecidas para ello en la invitación, para lo cual, el **FORMATO** 9 y los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios aceptados en el **FORMATO 9**, serán presentados por todos los proponentes con el ofrecimiento.

Los documentos del personal clave deben ser presentado con la oferta y los documentos y soportes del personal de Apoyo Técnico relacionados, deberán ser presentados y aprobados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional, para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia:
a) Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula o tarjeta Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
b) Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
c) Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

d) Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.
e) Fotocopia simple de la Matrícula Profesional de Especialista en Vías y/o Transportes emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
f) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.

NOTA 1: Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.
NOTA 2: Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.
Se entenderá por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
Respecto de la experiencia específica obtenida por los profesionales esta sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional; para las que no lo exijan será reconocida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Estas mismas reglas aplicarán para los profesionales que acrediten su experiencia en el extranjero y que requieran de matrícula profesional para ejercer la profesión, para lo cual, deberán manifestar en el **FORMATO 9 -,** si existe dicho requisito en el país en el cual ejerció la correspondiente profesión.
En caso de que en el país en el cual se acredita la experiencia no exista el requisito la expedición de la matrícula profesional, la experiencia específica se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que EPUXUA AVANZA E.I.C.E lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral del pliego de condiciones, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en la invitación y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

5 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en este documento, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada teniendo en cuenta la y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
	100 puntos

Evaluación Económica	
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente

a. OFERTA ECONOMICA: 100 PUNTOS.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

El puntaje de calificación será de setenta (100) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA, el que se calculará de la siguiente forma:

Media geométrica con presupuesto oficial

EPUXUA AVANZA E.I.C.E a partir del valor de las Ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, debe asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el Promedio del presupuesto oficial, un número determinado de veces y la asignación de

puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el Promedio del estudio de mercado del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro

Numero de ofertas habilitadas	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PROMEDIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el promedio del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del Promedio del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

/ Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)

/ Df= Pi-n— (Gpo)

/ La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje.

Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 30 punto menos que la anterior, a medida que su diferencia (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA aplicará como criterio de apoyo los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

7 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 5 y atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa,

se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.

8 EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto total estimado para la contratación es de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.687.637.567)** IVA incluido. El Presupuesto oficial estimado POE para la ejecución, está compuesto por el valor los costos directos e indirectos e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se discrimina en anexo

9 LA DETERMINACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ADELANTAR UNA PRECALIFICACIÓN EN DESARROLLO DE UNA INVITACIÓN ABIERTA, SEGÚN APLIQUE

N/A

10 LA DETERMINACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ADELANTAR UNA PRESELECCIÓN EN DESARROLLO DE UNA INVITACIÓN A OFERENTES PRESELECCIONADOS, SEGÚN APLIQUE

De conformidad con el Numeral 31.2 del Manual de Contratación No. 005 del 2021**. Invitación a Oferentes Preseleccionados**: La empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E acudirá a la modalidad de selección de invitación a oferentes preseleccionados cuando:

(i) La cuantía del contrato a celebrar según el presupuesto oficial estimado (POE) sea superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido IVA.
(ii) Cuando EPUXUA AVANZA E.I.C.E. haya realizado un proceso de preselección con base en las reglas establecidas en el presente manual, que le permita identificar entre dos (2) y ocho (8) posibles oferentes aptos o con suficiente capacidad y experiencia comprobada para ejecutar a cabalidad el objeto a contratar.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adelantar la preselección de los potenciales proveedores en el presente proceso serán los siguientes:

1. Que sean consultores y tengan inscritos los Códigos UNSPC 81101500 – 80101600
2. Que hayan realizados contratos igual o mayor a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.(2.531.456.351)
3. Que el valor de uno de los contratos deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (1.181.346.351)
4. Que tengan Capacidad de contratación y capital de trabajo.

Que por lo anterior EPUXUA AVANZA E.I.C.E procederá a buscar potenciales empresas con capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso.

Las empresas serán identificadas y se consultarán a partir de dos principales fuentes

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOPI y SECOPII, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con interventorías.
- Directorio de Proveedores SECOPII (Códigos UNSPC 81101500)

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realizará la búsqueda de empresas que se especializan en actividades de interventorías y/o consultorías en las áreas de ingeniería civil.

Toda vez que del resultado del ejercicio se determinaran los indicadores financieros y organizacionales, así como los criterios que se tendrán en cuenta para la experiencia y la idoneidad que se requerirá para el proceso, y teniendo en cuenta los resultados que se menciona anteriormente se procederá a preseleccionar y a realizar la INVITACION A MANIFESTAR INTERES a los oferentes que cumplan con los criterios anteriormente solicitados.

(ORIGINAL FIRMADO)
DARLIN LENIS ESPITIA
Gerente

Proyecto: Ana Milena García Contreras - Profesional Grado II
Reviso: Sandra Karime Martínez Sarmiento – secretaria general